

**VILLA CLARA, 28 DE MARZO DE 2025**

**DECRETO MUNICIPAL N° 032 a / 25**

**VISTO:**

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º** Otórguese a los Sres. : BALBUENA SOFIA, DNI: 47.522.341, la suma de pesos ochenta y tres mil doscientos ochenta (\$83.280,00); a BALBUENA TRINIDAD, DNI: 44.734.365, la suma de pesos ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta (\$180.440,00); a LOPEZ MIREYA, DNI: 37.568.033, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a MERCIER SONIA, DNI: 23.539.137, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a ACOSTA SANDRO, DNI: 34.421.178, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a FERNANDEZ LEONEL, DNI: 45.756.359, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a FERNANDEZ MARIA BELEN, DNI: 39.685.736, la suma de pesos ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta (\$180.440,00); a ARAUJO GEORGINA, DNI: 40.991.102, la suma de pesos ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta (\$180.440,00); a ROBLES GISELA, DNI: 42.406.879, la suma de pesos ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta (\$180.440,00) y a LOPEZ MARIA DEL CARMEN, DNI: 13.951.046, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

**ARTICULO 2º** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2025.-

**ARTÍCULO 3º** Comuníquese, regístrese y archívese.